

Ref.: Expte. N° 17086/20.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Derógase la Ordenanza N° 5483/17.

Artículo 2º: Prohíbese el estacionamiento a los vehículos cuyo peso sea igual o mayor a 3.500 kg en las siguientes arterias: Mitre entre Edilfredo Ameghino y J.M. Estrada; J. P. Asbornio entre César Díaz y Edilfredo Ameghino; Hipólito Yrigoyen entre Edilfredo Ameghino y Av. E. Tapia de Cruz y J.M. Estrada y César Díaz; J.M. Estrada entre Hipólito Yrigoyen y Colón; Edilfredo Ameghino entre Hipólito Yrigoyen y Colón; Moreno entre Los Lazaristas y César Díaz de la Ciudad de Belén de Escobar.

Artículo 3º: Establécese el estacionamiento a 45º con la parte trasera o culata del rodado, orientada hacia el lado del cordón y/o vereda en las siguientes calles: Mitre entre Edilfredo Ameghino y J.M. Estrada; J.P. Asbornio entre César Díaz y Edilfredo Ameghino; Hipólito Yrigoyen entre Edilfredo Ameghino y Av. E. Tapia de Cruz y J.M. Estrada y César Díaz; J.M. Estrada entre Hipólito Yrigoyen y Colón; Edilfredo Ameghino entre Hipólito Yrigoyen y Colón; Moreno entre Los Lazaristas y César Díaz de la Ciudad de Belén de Escobar.

Artículo 4º: La presente ordenanza no modifica lo normado en la Ordenanza Municipal N° 4574/08, en materia de cargas y descargas de mercaderías.

Artículo 5º: Autorízase al D.E. a realizar la demarcación y el emplazamiento de la señalética pertinente indicando el número de Ordenanza.

Artículo 6º: Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos del ejercicio correspondiente.

Artículo 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE
----- DOS MIL VEINTE.

Queda registrada bajo el N° 5854/2020.-

FIRMADO: LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)

*** MODIFICADA POR ORDS. 5995/55, 6000/22 y 6037/22 ***